

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5  
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido á consecuencia de la incapacidad acordada por la Comisión provincial del Concejal del Ayuntamiento de Ajalvir Don Victorio Culebra, con fecha 24 de Febrero de 1882 lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la incapacidad del Concejal del Ayuntamiento de Ajalvir D. Victorio Culebra:

Resulta que en virtud de hechos denunciados por varios vecinos de aquella localidad, el Gobernador de la provincia de Madrid le declaró suspenso del cargo de Alcalde con fecha 12 de Marzo de 1881, cuya providencia fué aprobada por Real orden de 26 de Abril siguiente, con la prevención de que con audiencia del interesado, lo cual tuvo lugar, se formase el expediente para la separación con arreglo al art. 189 de la ley Municipal.

Hallábase dicho expediente sin resolver en ese Ministerio al tiempo de verificarse en Mayo último las elecciones municipales, y reelegido Concejal el citado Culebra, varios electores protestaron contra su capacidad, porque en la época de la elección se hallaba suspenso:

El Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio determinaron por mayoría abstenerse de decidir acerca de la incapacidad, y habiéndoseles prevenido por la Comisión provincial que, á tenor del art. 17 de la ley, resolvieran definitivamente el caso, lo hicieron también por mayoría, en el sentido de no estar el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad establecidos.

Pasado nuevamente el expediente á la Comisión provincial, resolvió que D. Victorio Culebra no podía tomar posesión del cargo de Concejal mientras por la Superioridad no se resolviera el expediente de suspensión instruido contra el mismo, fundándose principalmente en que si bien la ley vigente no se ocupa del caso concreto de suspensión con motivo de incapacidad, hay razones de equidad y analogía que permiten tener aquella en cuenta y adoptar una resolución en que á lo estrictamente legal supla lo equitativo.

De este fallo apeló el interesado para ante el Gobierno en 11 de Agosto del 81, en cuyo estado el asunto se ha remitido á informe de esta Sección con Real orden de 14 del actual.

La Sección no halla disposición alguna legal ni razón bastante fundada de que se derive la incapacidad del Concejal electo, porque además de que la ley no incluye entre los casos que incapacitan para desempeñar el cargo de Concejal el de estar sufriendo incapacidad gubernamental, es de tener en cuenta que la Real orden de 26 de Abril sólo suspendió al interesado en el ejercicio del cargo de Alcalde que desempeñaba, mas no en el de Concejal; y siendo esto así, carece de fundamento legal la resolución apelada.

La circunstancia de hallarse pendiente de resolución un expediente formado contra el mismo interesado para

separarle de la Alcaldía, no es tampoco motivo de incapacidad, porque además de que ésta no debe ampliarse á otros casos que los que taxativamente determina la ley, desde el momento en que por el sufragio de los electores se constituyó el nuevo Ayuntamiento, cesó Culebra de derecho en sus funciones de Alcalde, y por consiguiente ningún efecto puede ya producir el expediente gubernativo instruido contra el mismo para separarle de un cargo que ya no ejerce, y cuyo expediente por lo mismo no ha lugar ya á resolver.

Por tales consideraciones la Sección es de parecer que procede dejar sin efecto el fallo de la Comisión provincial, que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Victorio Culebra.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente de su referencia, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1884.

FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador civil de Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El Estado á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 377.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (1).

En 29 de Marzo de 1883. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Béjar, de ascenso, vacante por promoción de D. Angel Velasco, á D. José Marceliano González y Martín, que sirve el de Peñaranda de Bracamonte.

Méritos y servicios de D. Marceliano González y Martín.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Noviembre de 1861, habiendo ejercido la profesión durante 40 años.

Ha sido Juez municipal de Salamanca.

En 26 de Octubre de 1866 se le nombró Promotor fiscal de Seguros, de entrada; tomó posesión en 15 de Noviembre siguiente.

En 26 de Enero de 1869 Juez de primera instancia de dicho partido; tomó posesión en 23 de Febrero.

En 30 de Setiembre del mismo año fué declarado cesante por incompatible.

En 6 de Diciembre de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcañices, de entrada, del que tomó posesión en 18 de Enero de 1876.

En 22 de Julio de este año trasladado al de Ledesma.

(1) Véase la GACETA de ayer.

En 22 de Agosto de dicho año nombrado para el de Vitigudino.

En 5 de Setiembre del mismo año nombrado para el de Ledesma.

En 3 de Marzo de 1879 trasladado al de La Bañeza.

En 26 de Enero de 1880 al de Sequeros.

En 23 de Junio de 1881 al de Peñaranda de Bracamonte.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito, en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Benabarre, de ascenso, vacante por promoción de D. Jerónimo Lloret, á D. Andrés Cervero y Navarro, que sirve el de Tarancón.

Méritos y servicios de D. Andrés Cervero y Navarro.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Julio de 1834, habiendo ejercido la profesión en Motilla del Palancar desde Febrero de 1855 hasta Setiembre de 1869.

En 7 de Setiembre de 1869 nombrado Juez de Cañete; tomó posesión en 5 de Octubre siguiente.

En 20 de Mayo de 1870 se le declaró cesante.

En 9 de Mayo de 1874 nombrado Juez de Castiote.

En 12 de Abril de 1875 cesante.

En 25 de Julio de 1876 nombrado para el de Puerto del Arceife, y sin tomar posesión.

En 30 de Agosto siguiente para el de Cocentaina, del que se posesionó en 28 de Setiembre inmediato.

En 27 de Noviembre de dicho año trasladado al de Piedrabuena.

En 16 de Diciembre del mismo año nombrado para el de Cocentaina.

En 16 de Diciembre de 1878 trasladado al de Entrambasaguas.

En 10 de Enero de 1879 nombrado para el de Cocentaina.

En 13 de Noviembre de 1880 trasladado al de Cañete.

En 18 de Diciembre siguiente nombrado para el de Tarancón.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Calahorra, de ascenso, vacante por promoción de D. Galo Sanz, á D. Gabriel Martín Bañares, que sirve el de Arnedo.

Méritos y servicios de D. Gabriel Martín Bañares.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Julio de 1868, habiendo ejercido la profesión en La Guardia desde dicho año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de dicha población.

En 17 de Setiembre de 1874 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura con el núm. 21 en escala del Cuerpo.

En 12 de Abril de 1875 fué nombrado para el juzgado de primera instancia de Cazorla, de entrada, electo.

En 3 de Mayo del mismo año nombrado para el de La Guardia, y sin tomar posesión.

En 10 de dicho mes y año para el de Entrambasaguas, del que se posesionó en 25 del mismo mes.

En 30 de Junio de 1875 trasladado al de Arnedo.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Cuéllar, de ascenso, vacante por promoción de D. Fermín Abejón, á D. Alejandro Martín Rodríguez, que sirve el de Roa.

Méritos y servicios de D. Alejandro Martín Rodríguez.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Julio de 1862, habiendo ejercido la profesión en Medina del Campo desde 8 de Noviembre de 1871 y en Torrecilla de la Orden hasta Octubre de 1872.

En 3 de Octubre de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Murras de Paradas; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 15 de Enero de 1873 trasladado al de Lerma.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En 9 de Diciembre de 1878 nombrado para el de Logrosán, de entrada, del que tomó posesión en 6 de Enero de 1879.

En 10 de Marzo de 1880 trasladado al de Ros.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Daroca, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro partido D. Juan Arias, á D. Pedro Amador Encinos y Cebrián, que sirve el de Priego.

*Méritos y servicios de D. Pedro Amador Encinas.*

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Julio de 1858, habiendo ejercido la profesión en Chinchilla desde dicho año hasta 1867.

Ha sido Juez de paz y Registrador de la propiedad interino de dicha población.

En 7 de Diciembre de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Alcázar de San Juan, de la que tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 18 de Diciembre de 1871 trasladado á la de Elche.

En 29 de Enero de 1880 á la de Alcaraz.

En 1.º de Enero de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Priego, de entrada, del que se posesionó en 1.º de Febrero siguiente.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Guadix, de ascenso, vacante por traslación de D. Vicente Garzón, á D. Antonio Díaz y Fernández, que sirve el de Rute.

*Méritos y servicios de D. Antonio Díaz y Fernández.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Setiembre de 1864, habiendo ejercido la profesión en Cabra desde 30 de Julio de 1855, y en Alcalá la Real desde 1863 á 1869.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Cabra y Juez de paz suplente y Registrador de la propiedad de Alcalá la Real.

En 19 de Agosto de 1869 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cazoria, de entrada; tomó posesión en 16 de Setiembre siguiente.

En 22 de Noviembre del mismo año trasladado al de Izaloz.

En 14 de Febrero de 1871 al de Cazoria.

En 18 de Diciembre siguiente al de Lalín.

En 3 de Enero de 1872 al de Cazoria.

En 15 de Marzo de 1873 al de Rute.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En 21 de Octubre de 1878 nombrado para el de Entrambasaguas.

En 16 de Diciembre de dicho año declarado cesante por no haberse presentado á tomar posesión.

En 1.º de Marzo de 1881 nombrado para el de Rute, de entrada, del que tomó posesión en 15 de Abril siguiente.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Olot, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro partido D. Manuel Morales, á D. Fernando Heredia y Mondragón, que sirve el de Sacedón.

*Méritos y servicios de D. Fernando Heredia y Mondragón.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Abril de 1864, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde Octubre de dicho año hasta 25 de Agosto de 1871.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid y Juez de paz suplente del distrito de la Latina.

Desde 30 de Noviembre de 1863 hasta 23 de Octubre de 1864 desempeñó el cargo de Aspirante octavo del Ministerio de Ultramar, y el de Oficial cuarto de la Secretaría de la Junta de Beneficencia del Reino desde 24 de este mes hasta 31 de Julio de 1865.

En 11 de Enero de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Colmenar, y sin tomar posesión.

En 22 de dicho mes y año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes, del que tomó posesión en 29 de Febrero siguiente.

En 8 de Julio del mismo año declarado cesante; cesó en 23 de dicho mes.

En 24 de Setiembre de 1873 nombrado para el Juzgado de Santa María de Nieva, del que tomó posesión en 3 de Noviembre siguiente.

En 20 de Mayo de 1875 trasladado al de Puebla de Alcocer.

En 7 de Junio siguiente nombrado para el de Mota del Marqués.

En 12 de Noviembre de 1877 trasladado al de Sedano.

En 4 de Marzo de 1878 nombrado para el de Colmenar Viejo.

En 30 de Octubre de 1879 trasladado al de Puerto del Arceife.

En 24 de Noviembre siguiente nombrado para el de Sort.

En 26 de Enero de 1880 para el de Pravia.

En 3 de Julio de dicho año trasladado al de Cogolludo.

En 9 de Febrero de 1883 al de Sacedón.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de San Roque, de ascenso, vacante por promoción de D. Angel María de Zafra, á D. Rafael de León Troyano, que sirve el de Lora del Río.

*Méritos y servicios de D. Rafael de León Troyano.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1840, habiendo ejercido la profesión desde dicho mes y año hasta Febrero de 1863.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Ronda desde 14 de Mayo de 1838 hasta 12 de Setiembre de 1853.

En 6 de Febrero de 1863 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Olvera; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 20 de dicho mes y año trasladado al de Rambla.

En 13 de Marzo siguiente se dispone que vuelva á encargarse del de Olvera.

En 4 de Abril del mismo año trasladado al de Estepona.

En 26 de Octubre de 1866 al de Calamocha.

En 21 de Abril de 1870 declarado cesante.

En 18 de Setiembre de 1876 fué nombrado para el Juzgado de Chantada.

En 6 de Noviembre siguiente se le admitió la renuncia que hizo de dicho cargo, declarándole cesante, sin perjuicio de volver al servicio.

En 5 de Junio de 1879 nombrado para el Juzgado de Lora del Río, del que tomó posesión en 22 de Julio siguiente.

En 1.º de Marzo de 1881 se le jubiló.

En 28 de dicho mes y año se dejó sin efecto la jubilación, y se dispuso que volviese á encargarse del Juzgado de Lora del Río.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Alcázar de San Juan, de ascenso, vacante por promoción de D. José de Soto, á D. Pedro Heredia y Verdugo, que sirve el de Almagro.

*Méritos y servicios de D. Pedro Heredia y Verdugo.*

Se le expidió el título de Abogado el 2 de Junio de 1860, habiendo ejercido la profesión desde 1862 hasta 1866.

Ha sido Juez de paz de Villarrubia de los Ojos desde 1863 hasta 1864.

En 31 de Octubre de 1864 fué nombrado Promotor fiscal de Piedrabuena.

En 11 de Noviembre siguiente se dejó sin efecto la anterior Real orden.

En 21 de Agosto de 1865 se le nombró para la Promotoría fiscal de Piedrabuena; tomó posesión en 25 de Setiembre siguiente.

En 26 de Octubre de 1866 declarado cesante por renuncia.

En 4 de Diciembre de 1868 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Piedrabuena, del que tomó posesión en 19 de dicho mes.

En 7 de Mayo de 1870 declarado cesante por renuncia; cesó en 8 del mismo mes.

En 13 de Marzo de 1879 nombrado para el Juzgado de Cazoria, del que se posesionó en 8 de Abril siguiente.

En 21 de Marzo de 1881 trasladado al de Almagro.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Arévalo, de ascenso, vacante por promoción de D. Celestino de los Ríos, á D. Jorge Coca y Salcedo, que sirve el de Hinojosa.

*Méritos y servicios de D. Jorge Coca y Salcedo.*

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Setiembre de 1868.

En 23 de Abril de 1869 se le nombró, en comisión, para la Promotoría fiscal de Guía, y sin tomar posesión.

En 26 de Mayo siguiente nombrado, también en comisión, para la de Riaza, de la que se posesionó en 25 de Junio del mismo año.

En 12 de Setiembre de 1870 nombrado, en propiedad, para esta Promotoría; tomó posesión en 12 de Octubre siguiente.

En 18 de Diciembre de 1871 promovido á la de Arévalo, de cuyo cargo se posesionó en 18 de Enero de 1872.

En 27 de Julio de dicho año declarado cesante por renuncia.

En 22 de Marzo de 1880 nombrado para la Promotoría fiscal de Trujillo; tomó posesión en 21 de Mayo del mismo año.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Hinojosa, de entrada, del que tomó posesión en 4 de Febrero siguiente.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Gandesa, de ascenso, vacante por promoción de D. Joaquín Amo, á D. Joaquín Llausó y Jacas, Juez cesante, de entrada.

*Méritos y servicios de D. Joaquín Llausó y Jacas.*

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Setiembre de 1869, habiendo ejercido la profesión en Barcelona desde Noviembre de dicho año hasta Abril de 1871.

En 19 de Setiembre de 1871 nombrado para el Juzgado de Sort, de entrada; tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.

En 5 de Abril de 1873 trasladado al de Solsona.

En 19 de Noviembre del mismo año al de Vendrell.

En 12 de Abril de 1875 se le declaró cesante.

En 16 de Febrero de 1877 nombrado para el Juzgado de Murias de Paredes, electo.

En 23 del mismo año se le admitió la renuncia que hizo de dicho cargo por enfermo, sin perjuicio de volver al servicio.

En 26 de Enero de 1880 nombrado para el Juzgado de San Feliú de Llobregat, de entrada; tomó posesión en 26 de Marzo del mismo año.

En 21 de Marzo de 1881 declarado cesante por renuncia.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Hellín, de ascenso, vacante por promo-

ción de D. Liborio Hierro, á D. Salustiano Villa y López, que sirve el de Yecla.

*Méritos y servicios de D. Salustiano Villa y López.*

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Octubre de 1872, habiendo ejercido la profesión en esta Corte desde 9 de Noviembre del mismo año hasta 1.º de Mayo de 1874.

En el mismo año, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 13 en la escala del Cuerpo.

En 16 de Abril del citado año 1874 Promotor fiscal de Cifuentes, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 19 de Mayo de 1877 se le trasladó, á su instancia, á la Promotoría de Piedrabuena.

En 20 de Mayo de 1878 á la de Totana, accediendo también á sus deseos.

En 21 de Marzo de 1881 se le promovió á la de Cieza, de ascenso, y tomó posesión de dicho cargo en 1.º de Abril siguiente.

En 13 de este mes y año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Yecla, de entrada, del que se posesionó en 29 del mismo mes.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de La Almunia, de ascenso, vacante por promoción de D. Joaquín Castro, á D. Félix Herreros y Vergara, que sirve el de Naval Moral de la Mata.

*Méritos y servicios de D. Félix Herreros y Vergara.*

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Julio de 1862, habiendo ejercido la profesión en Getafe desde Julio de 1864 hasta Setiembre de 1866.

En Octubre de 1864 se le nombró Oficial de la clase de terceros del Cuerpo de Administración civil con destino al Gobierno de la provincia de Madrid, de cuyo cargo tomó posesión en 8 del mismo mes, y cesó en 31 de Julio de 1865 por haber sido declarado cesante.

En 4 de Noviembre de 1866 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Getafe, de la que tomó posesión en 20 de dicho mes.

En 14 de Diciembre de 1868 declarado cesante.

En 30 de Mayo de 1875 nombrado para la Promotoría de Ocaña; tomó posesión en 26 de Junio siguiente.

En 14 de Octubre de 1878 promovido á la de Benabarre.

En 4 de Noviembre siguiente nombrado para la de La Roda; tomó posesión en 26 de dicho mes.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Naval Moral de la Mata, de entrada, del que tomó posesión en 8 de Febrero siguiente.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de La Roda, de ascenso, vacante por promoción de D. Juan Puig, á D. José Ignacio Aragonés y Riera, que sirve el de Torrente.

*Méritos y servicios de D. José Ignacio Aragonés y Riera.*

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Noviembre de 1852.

En 2 de Marzo de 1866 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Ayora.

En 18 de Mayo siguiente trasladado á la de Liria; tomó posesión en 21 de Junio del mismo año.

En 28 de Noviembre de 1868 declarado cesante.

En 30 de Mayo de 1875 nombrado para la Promotoría de Medina Sidonia; tomó posesión en 29 de Junio siguiente.

En 13 de Enero de 1877 trasladado á la de Villena.

En 13 de Marzo de 1879 á la de San Mateo.

En 20 de Octubre de 1880 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Albarracín, electo.

En 4 de Noviembre siguiente para el de Belchite, electo.

En 2 de Diciembre del mismo año para el de Morella, del que tomó posesión en 3 de Enero de 1881.

En 20 de Febrero de 1882 trasladado al de Torrente.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Linares, de ascenso, vacante por traslación de D. Faustino Fiscer, á D. Angel Terradillos y Brea, Secretario de la Audiencia de lo criminal de dicha ciudad.

*Méritos y servicios de D. Angel Terradillos y Brea.*

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Setiembre de 1867, ejerciendo la profesión durante tres años.

En 21 de Setiembre de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal, de entrada, de Belchite, de la que no tomó posesión.

En 8 de Octubre siguiente se le nombró para la de Yecla, tomando posesión en 23 del mismo mes.

En 29 de Setiembre de 1874 se le trasladó á la de Villena, tomando posesión en 28 de Octubre.

En 22 de Junio de 1875 se le declaró cesante.

En 29 de Octubre de 1877 se le nombró para la Promotoría de Moguer, tomando posesión en 17 de Noviembre.

En 17 de Junio de 1878 se le trasladó, á su instancia, á la de Sepúlveda, tomando posesión en 4 de Julio.

En 28 de Junio de 1880, por incompatible en la anterior, se le trasladó á la de Chinchilla, tomando posesión en 26 de Julio.

En 5 de Enero de 1881 se le trasladó á la de Pego, tomando posesión en 4 de Febrero.

En 13 de Julio del mismo año se le trasladó, á su instancia, á la de Jijona, posesionándose en 11 de Agosto.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Linares; tomó posesión en 10 de Febrero siguiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

COMANDANCIAS.	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN.									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	40	2	•	•	20	2.067	1.092	80	•	42	•	•	26	64	3.251
Guadalajara..	21	1	•	•	66	2.543	971	6	•	•	30	•	27	99	3.530
Segovia.....	28	19	•	•	124	210	27	1	•	3	•	1	49	130	242
Toledo.....	•	41	•	•	71	380	30	•	•	•	•	40	12	71	390
Cuenca.....	16	22	1	•	44	175	73	•	•	•	•	•	43	53	248
Ciudad Real..	7	•	•	•	•	808	995	•	•	•	•	•	10	12	1.803
Gerona.....	2	•	1	•	11	83	26	8	•	1	•	•	5	14	418
Barcelona....	•	2	•	•	2	•	•	•	•	•	•	•	2	2	•
Lérida.....	•	3	•	1	3	340	•	•	•	•	•	•	7	11	340
Tarragona...	•	3	•	•	3	•	•	•	•	•	•	•	3	3	•
Córdoba.....	9	6	•	55	30	•	40	38	6	•	•	4	58	84	88
Sevilla.....	2	1	3	•	5	718	243	78	51	•	•	9	35	5	1.099
Cádiz.....	6	3	5	•	28	110	120	115	21	7	•	2	18	31	375
Valencia.....	18	18	53	5	126	1.706	277	29	•	1	1	2	147	131	2.016
Castellón....	2	•	1	•	6	•	•	•	•	•	•	•	3	6	•
Baleares....	•	1	•	•	1	582	•	4	97	•	•	•	31	20	683
Pontevedra..	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Lugo.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Coruña.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Orense.....	1	•	•	•	104	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Huesca.....	1	4	•	•	6	625	45	•	•	•	•	2	8	7	672
Teruel.....	26	77	6	3	101	4.904	15	2	•	•	•	1	102	104	4.922
Zaragoza....	30	2	2	87	123	40	30	17	•	2	5	1	121	123	95
Granada.....	1	16	•	•	97	•	72	5	•	•	•	•	17	97	77
Jaén.....	14	8	1	14	39	45	389	43	•	•	•	•	44	34	477
Valladolid..	17	13	3	2	48	490	113	49	•	3	•	4	37	64	663
Zamora.....	11	8	4	1	38	1.130	401	181	•	•	•	•	59	105	1.712
Salamanca...	2	34	•	•	52	3.975	587	736	27	41	•	54	36	64	5.420
Ávila.....	13	5	1	26	74	480	150	•	119	•	•	•	49	74	749
Oviedo.....	•	•	•	•	1	•	•	•	•	•	•	•	1	1	•
León.....	1	1	•	•	21	1.310	620	•	•	•	•	•	3	23	1.930
Palencia....	10	2	•	•	65	5.210	30	4	•	•	•	•	14	26	5.244
Badajoz.....	14	2	5	•	26	508	219	•	•	•	•	•	15	28	727
Cáceres.....	5	3	14	•	32	210	50	365	135	•	•	•	25	38	760
Huelva.....	18	10	1	1	11	1.168	294	15	90	2	•	•	37	6	4.569
Logroño....	37	4	11	•	52	100	•	•	•	•	•	•	52	52	100
Burgos.....	12	26	14	•	161	1.860	65	•	•	•	•	•	59	166	1.925
Santander...	8	15	•	1	37	620	•	425	15	51	•	28	28	116	1.129
Soria.....	•	139	•	1	140	1.338	200	•	•	•	•	•	141	136	1.538
Vizcaya....	•	1	•	•	2	•	•	•	•	•	•	•	1	1	•
Guipúzcoa...	•	•	•	•	•	264	•	7	•	•	•	•	1	1	271
Alava.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Navarra....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
44.ª T. Norte	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Sur.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Alicante....	1	•	•	•	13	668	40	•	•	•	•	•	13	13	708
Murcia.....	17	14	1	•	72	609	117	•	•	•	•	•	40	74	738
Albacete...	15	21	3	•	61	•	•	•	•	•	•	•	39	61	•
Málaga.....	19	24	2	•	55	744	3.494	35	221	12	•	10	208	55	4.523
Almería....	•	1	•	•	5	•	•	•	•	•	•	•	2	5	•
Guardias jóvenes.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
<b>TOTAL.....</b>	<b>394</b>	<b>524</b>	<b>109</b>	<b>207</b>	<b>1.961</b>	<b>32.990</b>	<b>10.825</b>	<b>2.243</b>	<b>772</b>	<b>135</b>	<b>55</b>	<b>132</b>	<b>1.598</b>	<b>2.215</b>	<b>47.152</b>

NOTAS. 1.ª Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 199 cabezas de cabrio y 99 de cerda.  
2.ª Se han verificado además 178 denuncias por infracción á la ley de caza.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—Hay un sello en tinta: Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Resumen de los estados de precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el quinquenio de 1879 á 1883.

AÑOS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.				
1879.....	25'48	14'41	16'69	18'02	0'74	0'62	1'20	0'36	0'83	1'21	1'33	1'89	0'06	0'06
1880.....	23'86	12'66	15'12	16'79	0'82	0'62	1'17	0'38	0'85	1'18	1'33	1'93	0'06	0'05
1881.....	22'20	11'61	13'31	14'83	0'79	0'62	1'09	0'38	0'85	1'20	1'37	1'85	0'06	0'05
1882.....	26'45	15'14	16'27	17'71	0'78	0'62	1'06	0'37	0'81	1'25	1'38	1'90	0'06	0'06
1883.....	23'96	13'40	15'44	18'16	0'77	0'61	1'04	0'41	0'85	1'29	1'46	2'02	0'07	0'06
Precio medio en el quinquenio..	24'39	13'39	15'36	17'10	0'78	0'62	1'11	0'38	0'84	1'24	1'37	1'92	0'06	0'05

TRIGO.	PRECIO MÁXIMO..... Idem mínimo.....	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIAS.	FECHAS.
Agreda.....	Soria.....	Agosto 1881.			
Cebada.....	Precio máximo..... Idem mínimo.....	36'25 4'12	Llerena..... Posadas.....	Badajoz..... Córdoba.....	Abril 1883. Setiembre 1883.

Madrid 29 de Enero de 1884.—El Director general, Mariano Catalina.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valle de Cabuerniga, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia de Burgos, con fianza de 4.250 pesetas, el cual ha de ser provisto en el individuo del Cuerpo de aspirantes que lo solicite y resulte con derecho preferente, según lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 17 de Febrero del año último.

Los peticionarios elevarán sus instancias á esta Dirección general dentro del improrrogable término de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 8 del corriente, de diez á una de la tarde:

**INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS.**

**Renta perpetua al 3 por 100.**

- Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 2.529.
- Primer semestre de 1879, carpeta núm. 2.414.
- Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 2.375.
- Primer semestre de 1880, carpeta núm. 2.206.
- Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 2.134.
- Primer semestre de 1881, carpetas números 1.988 y 89.
- Segundo semestre de 1881, carpetas números 1.883 y 84.
- Primer semestre de 1882, carpetas números 1.646 al 48.

**Obligaciones de ferrocarriles.**

- Primer semestre de 1880, carpeta núm. 1.693.
- Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 1.596.
- Primer semestre de 1881, carpetas números 1.527 y 28.
- Segundo semestre de 1881, carpetas números 1.425 y 26.
- Primer semestre de 1882, carpetas números 1.245 y 46.

**Deuda amortizable al 4 por 100.**

- Primer trimestre de 1882, carpeta núm. 848.
- Segundo trimestre de 1882, carpetas números 804 al 6.
- Tercer trimestre de 1882, carpetas números 797 al 98.
- Cuarto trimestre de 1882, carpetas números 795 al 98.
- Primer trimestre de 1883, carpetas números 767 al 73.
- Segundo trimestre de 1883, carpetas números 735 al 41.
- Tercer trimestre de 1883, carpetas números 713 al 22.
- Cuarto trimestre de 1883, carpetas números 614 al 24.

**Billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba.**

Cuarto trimestre de 1883, carpeta núm. 87.

**Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.**

Tercer trimestre de 1883, carpeta núm. 62.

**Deuda perpetua al 4 por 100 interior.**

- Segundo semestre de 1882, carpetas números 2.335 al 48.
- Primer semestre de 1883, carpetas números 2.003 al 48.
- Tercer trimestre de 1883, carpetas números 1.795 al 823.
- Cuarto trimestre de 1883, carpetas números 1.483 al 531.

**Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100.**

Tercer trimestre de 1883, carpetas números 40 al 13.  
Cuarto trimestre de 1883, carpetas números 40 al 13.

Madrid 5 de Febrero de 1884.—El Director general, Antonio Querola.

**Banco de España.**

Debiendo verificarse la corta de los cupones que vencen en 4.º de Abril próximo, correspondientes á los valores depositados en la caja de efectos de este Banco, se avisa á los interesados:

- 1.º Que hasta el 15 del actual y previo pedido podrán recoger los cupones en rama correspondientes á los citados valores.
  - 2.º Que los que deseen conservarlos sin cortar deberán manifestarlo por escrito al Banco antes del citado día mencionando el número del depósito, clase de valores y su importe.
  - 3.º Que desde el repetido día 15 no se admitirán depósitos de efectos que contengan el cupón de 4.º de Abril inmediato.
- Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes.

Se ruega á D. Gaspar Vazquez, opositor aprobado para ingresar en el Banco como escribiente, se presente en el término de tres días en esta Secretaría, para informarle de un asunto que le interesa; previniéndole que de no verificarlo podrá irrogarse perjuicio.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.**

**Sucursal del Banco de España en Oviedo.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 894 y 898 expedidos por esta Sucursal el 11 de Agosto de 1876, el primero de 800 pesetas nominales en billetes hipotecarios del Banco de España, á nombre de D. Celestino F. García, y el segundo también de 800 pesetas nominales en igual clase de papel á nombre de D. Bernardo Rodríguez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio; advirtiéndole que pasado dicho término sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad, según previene el art. 9.º de los estatutos del Banco.

Oviedo 1.º de Febrero de 1884.—El Oficial, Secretario, Manuel Taboada Castro.

**Junta de reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Sevilla.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Diciembre último, se ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de la villa de Manzanilla, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 9.023 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Marzo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 431 pesetas 25 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Sevilla 29 de Enero de 1884.—El Presidente, Servando Arboli.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

**(Fecha y firma del proponente)**

**Nota.** Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

**Administración del Correo Central.**

día 5.

**Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.**

- Núm. 65 José Millán.—Fresno de Castespino.
- 66 Jacinto García.—Puente de Vallecas.
- 67 Benito Tarramos.—Sin dirección.
- 68 Francisco García.—Colmenar Viejo.
- 69 Manuel Rollán.—Idem.
- 70 Juana M., viuda de Muñoz.—Santiago.
- 71 Sordalio el Costesero.—Pozuelo de Alarcón.
- 72 Viuda é hijos de Pérez Alvarez.—Carabanchel Bajo.
- 73 Ricardo Morales.—Motril.
- 74 José Berdún.—Zaragoza.
- 75 Sres. Galofre y Compañía.—Barcelona.
- 76 Dolores Giraldo.—Palaestra.
- 77 Rafael Donato.—Cartagena.
- 78 Rafael F. Esnaola.—Val de Santo Domingo.
- 79 Julián Muz.—Calatayud.
- 80 Manuel González y Sañas.—Santoña.
- 81 Antonio Osera.—Calatayud.
- 82 Felipe López.—Puente de Vallecas.
- 83 Matías Agustín García.—Muño Pedro.
- 84 Sr. Prats.—Sin señas.
- 85 Sr. Minguas.—Idem.

Madrid 5 de Febrero de 1884.—El Administrador central, Bartolomé Romero Leal.

**Gabinete Central de Telégrafos.**

**Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.**

día 6.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<i>Central.</i>		
Murcia.....	Moulia Fantés.....	Alcalá, 17 triplicado, segundo.
Motrico.....	Celedonia Elaichea.	Arenal, núm. 28, segundo izquierda.
Zafra.....	Vicente Santana...	Cuesta Santo Domingo, 3, tercero.
Lugo.....	Vicente Díaz Silva.	Leganitos, 33.
Zaragoza.....	Orencio Alverola...	Fonda Navarra, Alcalá, 17.
Barcelona.....	Clavijo.....	Atocha, 12 (salió rectificado).
Londón.....	Jerónimo Rodríguez	Cuesta Santo Domingo.
Habana.....	Ortiz.....	Sevilla, 16.
Cañiza.....	Leoncio Comeciña.	Jardines, 15, principal (ausente).
Granada.....	Manuel Berdugo...	Dirección de Telégrafos y Correos Gabinete Central (ausente).
Londres.....	Esteva.....	Sin señas.
<i>Barrio Salamanea.</i>		
Valencia.....	Manuel González Rivas.....	Serrano, 54.
<i>Chamberi.</i>		
Monóvar.....	Ambrosia Marquina García.....	Paredes, 15, principal.
Linares.....	Manuel Almansa...	San Hermenegildo, 8, segundo derecha.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—P. el Jefe del Gabinete Central, Federico Sánchez.

**Delegación de Hacienda en la provincia de Palencia.**

El día 22 del corriente, y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda y Administrador de Contribuciones y Rentas, en vir-

tud de no haber tenido resultado la primera ni segunda subastas celebradas el 28 de Diciembre y 30 de Enero últimos, tendrá lugar en el despacho de esta Delegación una tercera y última subasta para la venta en pública licitación por falta de pago del canon de superficie, cuyos débitos se determinan, de las minas que á continuación se expresan:

	Débitos.
	Ptas. Céntos.
Mina Paquita.....	145'89
Idem Enriqueta.....	145'89
<b>TOTAL.....</b>	<b>291'78</b>

Las cuales que son de mineral cobre constan de cuatro pertenencias ó hectáreas de extensión superficial cada una, radicantes en término municipal de Vañes y de la propiedad de D. Enrique Nieto Navarro.

Los tipos que han de servir de base serán la tercera parte de los que sirvieron para la primera, ó sean 444 pesetas 44 céntimos para cada una de dichas minas; admitiéndose posturas por los débitos que resultan á las mismas y que se dejan consignados.

Será también simultánea la referida subasta en las Casas Consistoriales de la cabeza del partido judicial de Cervera del Río Pisuerga y pueblo de Vañes bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, en la misma forma que las anteriores y con arreglo al pliego de condiciones, ó sea á lo dispuesto para la primera, en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 132, del 6 de Diciembre último, el cual estará de manifiesto todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, en la Administración de Contribuciones y Rentas y en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos antes mencionados para que puedan enterarse los que lo deseen.

Lo que esta Delegación ha dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que pueda llegar á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la referida subasta.

Palencia 4 de Febrero de 1884.—El Delegado de Hacienda, P. S., Enrique Llatas. 129—S

El día 22 del corriente, y hora de la una de la tarde, en el despacho de esta Delegación, bajo mi presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda y Administrador de Contribuciones y Rentas, en virtud de no haber tenido resultado las subastas primera y segunda celebradas el 28 de Diciembre y 30 de Enero últimos, tendrá lugar una tercera y última subasta para la venta en pública licitación, por falta de pago del canon de superficie, cuyos débitos se determinan, de las minas de mineral lignito que á continuación se expresan:

	Débitos.
	Ptas. Céntos.
Mina Rovira.....	645'38
Idem Mercedes.....	549'45
Idem Aragón.....	296'70
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.491'53</b>

Constan estas de 56, 50 y 27 pertenencias ó hectáreas de extensión superficial respectivamente, y radican: la primera en término municipal de Lomilla, y las otras dos en el de Valdegama, y de la propiedad de D. Pedro Rovira Valdés.

Los tipos que servirán de base serán la tercera parte de los que sirvieron para la primera subasta, ó sean relativamente pesetas 2.488'89, 2.222'22, 1.200; en junto, 5.911 pesetas 11 céntimos, se admitirán posturas por los débitos que resultan á las citadas minas, los cuales se dejan consignados anteriormente.

Dicha subasta será también simultánea en la cabeza del partido judicial de Cervera del Río Pisuerga y pueblos en que radican las minas relativamente, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, asistidos del Secretario de Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales y en la misma forma que las anteriores con arreglo al pliego de condiciones, ó sea á lo dispuesto para la primera, en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 132, del 6 de Diciembre último, el cual estará de manifiesto en la Administración de Contribuciones y Rentas y Secretarías de Ayuntamiento de los puntos enunciados, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, para todos los que deseen enterarse.

Lo que esta Delegación ha dispuesto se publique en el presente periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la mencionada subasta.

Palencia 4 de Febrero de 1884.—El Delegado de Hacienda, P. S., Enrique Llatas. 130—S

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Esta Excmo. Corporación, en la sesión celebrada el 28 de Enero último, y con el fin de satisfacer á sus acreedores los créditos que representan y figuran en la cuenta general de resultados de ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1883, con el interés acumulado de 6 por 100 anual hasta 30 de Junio próximo, ha proyectado emitir un nuevo papel de Deuda municipal que se entregará á los interesados en equivalencia y pago de sus respectivos créditos, con sujeción á las siguientes bases:

- 1.º La emisión de 16.000 obligaciones municipales de 250 pesetas cada una y 6 por 100 de interés anual, que llevarán la fecha de 1.º de Julio inmediato, con las cuales se atenderá á la solvencia de dicho descubierto, aplicándose á la par, ó sea por todo su valor representativo.
- 2.º La amortización tendrá lugar en los meses de Abril y Octubre de cada año. El pago de intereses será también semestral y en las mismas fechas, pero el primer cupón que contengan las láminas sólo representará el importe del semestre vencido en Octubre.
- 3.º Se consignará en los respectivos presupuestos la partida necesaria para amortización é intereses.
- 4.º Las obligaciones pendientes de pago que no excedan de 250 pesetas se satisfarán desde luego á metálico, y se entregarán resídúos en todos aquellos casos en que el crédito sea mayor que el valor representativo de los títulos que se entreguen en pago.
- 5.º Estos resídúos serán del importe que se considere más aplicable á los pagos, los cuales reunidos podrán canjearse por una obligación.
- 6.º El resídúo que resulte hasta las 16.000 obligaciones que se emiten por este proyecto, después de satisfechos todos los

créditos comprendidos en la liquidación que se acompaña al mismo, se aplicará a las resultas de la liquidación del presupuesto de 1882-83, al pago de los créditos menores de 250 pesetas, al de los gastos que ocasione la emisión y a cualquier otro análogo a las condiciones en que se practica esta operación y que pueda considerarse comprendido en la misma.

7.ª Aceptada la forma de pago que se propone por las cuatro quintas partes del importe de los créditos a que se destina esta emisión y previa la aprobación de la Junta municipal, se solicitará del Gobierno de S. M. la autorización competente para llevarla a efecto.

Lo que se hace público para que los interesados que estén conformes con el proyecto de que se trata remitan sus adhesiones a la Secretaría de esta Corporación dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### Tribunal Supremo.

#### SALA TERCERA.

**Cédula.**—En el recurso de queja interpuesto por D. José García Jiménez del Cerro contra el auto dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete denegatorio de la admisión del de casación por quebrantamiento de forma que interpuso contra la sentencia de dicha Sala en la causa contra D. José Meneses Talaya y otros por lesiones y amenazas, se dictó auto por la Sala tercera de este Tribunal desestimando la queja interpuesta y condenando en las costas al recurrente D. José García Jiménez del Cerro.

Practicada la tasación, y resultando de autos que el último domicilio del recurrente era Palma, se mandó en providencia de 2 de Noviembre de 1883 librar orden al Juez de dicha ciudad a fin de que, si aun residiere en ella el D. José García Jiménez, le hiciere saber que en el término de ocho días compareciese ante esta Sala en forma, bajo apercibimiento caso contrario de lo que hubiera lugar. Librada la orden, se devolvió por el Juzgado de Palma manifestando que D. José García Jiménez del Cerro se había ausentado de aquella isla hacia dos años ignorándose su actual residencia; y en su vista, y constando en autos que Jiménez del Cerro servía en el cuerpo de Estadística, se mandó por la Sala dirigir comunicación al Excelentísimo Sr. Director del Instituto Geográfico, para que manifestase el punto donde aquel prestaba actualmente sus servicios; y habiendo contestado dicho Centro que Jiménez del Cerro dejó de pertenecer al cuerpo el día 10 de Diciembre de 1884 sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, se pasó el expediente al Sr. Fiscal, el cual emitió dictamen en el sentido de que se publique la correspondiente cédula de citación en la GACETA DE MADRID.

Y habiendo providenciado la Sala en 22 del corriente de conformidad con el Sr. Fiscal, para que tenga lugar la publicación en la GACETA y llegue a noticia del interesado la comparecencia ante esta Sala que se ordenó en la expresada providencia de 22 de Noviembre próximo pasado con el apercibimiento que contiene, libro la presente en Madrid a 23 de Enero de 1884.—Licenciado, José María Pantoja. 475—M

### Audiencias de lo criminal.

#### COLMENAR VIEJO.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Presidente en comisión de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo D. Angel Ramón Herreros.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales se llama y cita a D. Eduardo Sul, soltero, vecino que fué de Fuencarral, ignorándose las demás señas, para que comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia que le interesa en causa que pende ante la misma contra D. Francisco Vicente Odone; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose encargado en otro edicto fecha 10 de los corrientes por un error de copia la busca y captura del expresado Sr. Sul que no está acordada, se advierte y hace pública esta rectificación a fin de que no sea buscado ni detenido el Sr. Sul.

Dada en Colmenar Viejo a 26 de Enero de 1884.—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Licenciado Antonio Garín Paredes. J—590

### Juzgados militares.

#### SAN FERNANDO.

D. Jacinto Ortiz Mira, Capitán, Ayudante, Fiscal del batallón depósito, núm. 1, del primer regimiento de reserva de infantería de Marina.

Por el presente llamo, cito y emplazo a Federico González Ajenjo y Joaquín Montojo Gómez, soldados de este batallón y regimiento, en situación de licencia semestral, pertenecientes al reemplazo de 1880, para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación, se presenten en este Departamento o a la Autoridad competente a dar sus descargos en causa que se les sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamados a filas; y al no verificarlo en dicho plazo serán juzgados como desertores.

San Fernando 29 de Enero de 1884.—V. B.—El Fiscal, Ordoñez.—Por su mandato, Eustaquio Villa. 483—M—8

### Juzgados de primera instancia.

#### BARCELONA.—PALACIO.

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama a Alejandro Paláu, de 23 años y de paradero ignorado, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, al objeto de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Barcelona a 28 de Enero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por mandato de S. S., Leandro de Ribot. J—588

#### BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama a Manuel Morgad y López, José Mellado Alcaide y María Paredes y Aguilar, vecinos que fueron de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para una diligencia de justicia en causa criminal que se le sigue por falsificación; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 26 de Enero de 1884.—Manuel Gil.—Por mandato de S. S., Jaime Rius, Secretario. J—587

#### CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí en la cuarta sección de la quiebra de D. Wenceslao Rahola y Rubies, se hace saber a todos los acreedores del susodicho que dentro del término de 30 días hábiles desde la fecha, presenten a los Síndicos D. Alfredo Azeimis, D. José Picardo y D. Horacio Alción, de este domicilio, los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el art. 1.102 del Código de Comercio, para proceder al examen y reconocimiento en la junta que deberá celebrarse en el día 13 de Marzo próximo, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y hora de las doce de la mañana, y se les cita para que concurren a ella personalmente ó por medio de apoderado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cádiz 22 de Enero de 1884.—Antonio F. y Arenas. X—1052

#### CASTRO DEL RIO.

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Caro y Martínez, de oficio lañador, de unos 24 años de edad, natural de Ferreira, provincia de Granada, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar cierta declaración en la causa criminal que instruyo por homicidio en la persona de Antonio Millón Pérez; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Además ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial, se sirvan mandar practicar y practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del referido José Caro y Martínez, remitiéndolo en su caso detenido a la cárcel pública a mi disposición.

Dado en Castro del Río a 25 de Enero de 1884.—Luis Salcedo.—Por mandato de S. S., José Aguado. J—592

#### SIGÜENZA.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Don Manuel de Frias y Pascual, de 46 años de edad, casado, vecino de Hiendelaencina y residente en la actualidad en la provincia de Ciudad Real, sin que pueda designarse el pueblo donde desempeña el cargo de Investigador del papel sellado, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días, siguientes a la publicación de la presente, a prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente.

Dada en Sigüenza a 28 de Enero de 1884.—Francisco Fernández Vior.—Por mandato de S. S., Santiago Raso. J—541

#### UBEDA.

D. José Olmedilla Esteban, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye causa criminal de oficio sobre robo de una chaqueta hecho a Antonio García Raya, vecino de la villa de Rus, en cuya causa he acordado por providencia de este día se expidan requisitorias para que se proceda a la busca de indicada prenda y captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniéndola caso de no acreditarla a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; por lo que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo a todos los Jueces de la Nación, fuerza pública é individuos de policía judicial se proceda a la práctica de lo anteriormente acordado.

Dada en Ubeda a 19 de Enero de 1884.—José Olmedilla.—Por su mandato, Francisco Montero.

### Señas de la chaqueta.

Una chaqueta de paño de somonte bastante basto, algo vieja y sin forros. J—465

#### VALENCIA DE DON JUAN.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber que en auto de hoy se ha terminado el sumario que pendía en este Juzgado contra, entre otros, D. Alejandro Girand, de 64 años, soltero, dentista y vecino que fué hacia el año 79 de Zamora, y antes lo había sido de Madrid, natural de Colous, provincia de Portast, departamento de Dorsebre, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, sobre denuncia falsa, acordándose en el mismo hacer saber al Girand tal determinación por medio de este edicto, como así bien citarle y emplazarle para que en el término de 10 días, a contar desde su inserción, comparezca en la Audiencia de lo criminal de León a usar de su derecho, a cuya Superioridad se elevará la causa; pues en otro caso le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Valencia de Don Juan a 26 de Enero de 1884.—Fidel Gante.—El Escribano, Manuel García Álvarez. J—572

#### VALENCIA.—MAR.

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez instructor del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Llacer Hernández, natural y vecino de esta ciudad, casado, de 43 años de edad, hijo de Bernardo y de María, y a Juan José Molina Ortega, hijo de José y de Antonia, de 27 años, soltero, zapatero, natural y vecino de Colmenar, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de 15 días se presenten en este Juzgado a defenderse de los cargos que les resultan en la causa sobre falsificación de documentos.

Encargándose a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la averiguación del paradero, busca y captura de los precesados.

Valencia 28 de Enero de 1884.—Jerónimo Lloret.—Licenciado Miguel Tarín. J—573

#### VALENCIA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Blasco Oliver, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Caballero de la Española de Carlos III, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Pradas y Bautista Molina Carbonell, vecinos de esta ciudad, para que en el preciso término de 10 días, a contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado a prestar declaración en la causa contra Francisco y Vicente López sobre lesiones a Miguel Arévalo; y que si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia a 28 de Enero de 1884.—Manuel Blasco Oliver.—Vicente Sánchez. J—574

#### VALLS.

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de instrucción, en comisión, de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Bardiña, cuyo apellido materno y demás señas personales se ignoran, que en 24 de Octubre último conducía el carro núm. 1.645 de Barcelona, y atropelló con el mismo en la carretera de Tarragona a Lérida, en el kilómetro 76, cerca del pueblo de Vallmoll a María Cabré Vidal, para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste a responder de los cargos que le resulten en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte de dicha María Cabré Vidal; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas personales se ignoran, poniéndole en su caso a disposición de este Juzgado.

Dada en Valls a 18 de Enero de 1884.—Manuel Bosch.—Por mandato de S. S., Tomás Blarí, Escribano. J—545

#### VENDRELL.

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente y como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 373 de la Compilación sobre Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a Juan Gatell y Folch, delineante, últimamente residente en San Andrés del Palomar, calle de San Miguel, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliarle la indagatoria por él prestada en méritos de la causa criminal que contra él se instruye por atentado a la Autoridad; con prevención que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades civiles y militares, a los funcionarios de policía judicial que procedan a la busca y detención de dicho sujeto, conduciéndole a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Vendrell a 22 de Enero de 1884.—José Arán de Terré.—Ante mí, Antonio Puyol. J—575

#### VERA.

D. Ricardo Fernández Prat, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a Juan García Fernández, natural y vecino de Cuevas, de 32 años, soldado que fué del regimiento de Marina, para que en el término de 15 días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA—

and y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de cumplir la condena impuesta en causa contra el mismo sobre lesiones.

Y a la vez requiero a las Autoridades y policía judicial para la prisión y conducción a este Juzgado de dicho penado. Dada en Vera a 24 de Enero de 1884.—Ricardo Fernández.—Por su mandado, Ginés R. Carrillo. J—488

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza a D. Manuel Magallón y Serrano, Teniente Coronel, que desapareció de Cariñena, donde tenía fijada su residencia, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Hologuín, en la isla de Cuba, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye sobre detención ilegal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 28 de Enero de 1884.—Sergio Mazquiarán.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía. J—343

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Feliciano Jiménez de Zenarbe, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la ínclita militar de San Juan de Jerusalén, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Layus Lanuza, hijo de Jacuín y de Hilaria, natural y residente en esta ciudad, soltero, de 29 años, bracero del campo, el cual es de estatura regular, cara larga, barba cerrada, pelo negro, ojos garzos; usa alpargatas a lo miñón, pantalón, chaqueta, camisa, blusa y gorra de pelo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierto careo acordado en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan a la prisión y conducción a las cárceles de esta capital del repetido procesado, dándome aviso de ello.

Dada en Zaragoza a 24 de Enero de 1884.—Doctor Feliciano Jiménez de Zenarbe.—Por mandado de S. S. y O. de Torres, Manuel Serrano. J—346

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vales de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Vaca de vaca, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 a 2 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 a 1'20 pesetas el kilogramo.
Tocino ahumado, de 2'40 a 2'20 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, a 2 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'80 a 1'86 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'30 a 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3 a 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 a 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'70 a 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'25 a 0'30 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'54 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 a 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem de cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'16 a 0'25 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'40 a 1'20 pesetas el litro, y de 40 a 41 el saca-litro.

Vino, de 0'78 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'75 a 0'80 pesetas el litro, y de 6'90 a 7'50 el saca-litro.

Meses degolladas.—Vacas, 186.—Carneros, 264.—Terneros, 90.—Cerdos, 197.—Ovejas, 28.—Total, 766.

Su peso en kilogramos..... 67.979.

Precios a los tabajeros.

Vaca, de 1'44 a 1'55 pesetas kilogramo.
Carnero, de 1'73 a 1'93 pesetas kilogramo.
Oveja, de 1'67 a 1'86 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Morón, etc.

Madrid 6 de Febrero de 1884.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Febrero de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 5, Día 6. Rows include Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DIVERSIÓN, CAMBIO, DIVERSIÓN. Rows include Albacete, Alcorcón, Almorán, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE FEBRERO.

Table with columns: Descripción, Precio. Rows include Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 30 días fecha, diam., 47'30.
París, a 3 días vista, fr., 4'92 d.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Orense.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Febrero de 1884.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 6 de Febrero de 1884.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.

Día 5.

Table with columns: Localidad, Precio, Dirección, Fuerza, Estado. Rows include Oporto, Cáceres, Badajoz.

Formen parte de este número los pliegos 28 y 29 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DÍA.

San Romualdo, Abad, y San Ricardo, Rey. Cuarenta Horas en la iglesia de las Trinitarias.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 79 de abono.—Turno 2.º impar.—La Gioconda.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 6.º.—Piensa mal y acertará?—Las gracias de Sedón.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 459 de abono.—Turno par.—Mártires ó delincuentes.—A cual más loco.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—A beneficio del primer tenor cómico Sr. Guerra.—La tela de araña.—La gallina ciega.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 3.º impar.—La charra.—¿Nos casamos?—Intermedios por el sexteto.

A la una de la noche baile de convite para los señores abonados.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Función 96 de abono.—Turno par.—A beneficio de Doña Consuelo Montañés.—La mascota.—El grito del pueblo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—De la noche a la mañana.—La salsa y los caracoles.—Hoy sale, hoy.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Filipo.—La mano blanca.—Los carboneros.—Casobables.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Madrid, Zaragoza y Alicante.—Los pantalones.—La receta.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La adelfa.—I comici tronati.—El Jefe núm. 4.—Currya.